



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES DECECO Nº 1235-19
EXPEDIENTE Nº 6380/17
Fecha, F 2 DIC 2019

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Fernando Daniel LOPEZ, L.U. Nº 594.637, alumno de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, solicita que se le reconozca el cursado condicional y la promoción de la asignatura Régimen Legal y Laboral de las Universidades Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que según consta en el informe de la Dirección de Informática que obra a fojas 4, el alumno LOPEZ realizó inscripción para cursar la asignatura Régimen Legal y Laboral de las Universidades Nacionales el 14/08/2015, pero la misma fue rechazada por no tener aprobada la asignatura Introducción a la Contabilidad, materia correlativa de la primera.

Que el señor LOPEZ se encuentra tramitando desde el año 2015 equivalencias del Colegio Militar de la Nación y omitió pedir inscripción condicional.

Que a fojas 7 obra la RES. DECECO Nº 516/17 mediante la cual se le otorga al señor LOPEZ equivalencia parcial de la asignatura Introducción a la Contabilidad, la cual es correlativa de la asignatura Régimen Legal y Laboral de las Universidades Nacionales.

Que a fojas 6, el Abog. Walter Neil Bühler, informa que "el alumno LOPEZ, promocionó la asignatura Régimen Legal y Laboral de las Universidades Nacionales, con notas (6) seis.

Que al respecto, las normas de la Universidad establecen:

El Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. Nº 489/84 establece en su Artículo 5º, que: ... "para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios.

El Artículo 6º del citado reglamento establece que: "Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los treinta (30) días de comenzado el dictado".

Que es conveniente optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y financieros asignados a la referida Tecnicatura, carrera a término y solo con dos (2) cohortes a la fecha, para capacitar a la mayor cantidad de agentes de la planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad.

Que por lo expuesto, es aconsejable autorizar a registrar la inscripción condicional en la promoción correspondiente a la asignatura Régimen Legal y Laboral de las Universidades Nacionales, con efecto retroactivo al año 2015, para propiciar el cumplimiento de las políticas de egreso de todas carreras de esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

1235-19

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tener por autorizado a cursar en forma condicional la asignatura **Régimen Legal y Laboral de las Universidades Nacionales**, al alumno Fernando Daniel LOPEZ, L.U.Nº 549.637, con efecto retroactivo al año 2015, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, y posterior registro en el Sistema Informático, cuando el alumno cumpla con el régimen de correlatividad establecido por plan estudios 2007.

ARTICULO 2º.- Hágase saber al alumno Fernando Daniel LOPEZ, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados, para su toma de razón y otros.

ggl/ndc



Dra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa